



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaUnidad
Ejecutora 118

PMESUT

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 21 de febrero de 2024

CARTA N°012-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/OFGI-J

Señores
ZAMTSU CORPORACIÓN S.R.L.
Correo: estatales@zamtsu.com
Presente. -

Atención : Sra. Hilda Alejandra Zamora Tuchia
Representante Legal

Asunto : **Requerimos reposición de todos los bienes en los 12 IESTP
en cumplimiento del Contrato N°238-2022-MCEBS**

Referencia : a) Cartas N° 004 y 006-2024-MINEDU/VMGP/UE.118/OFGI
b) Carta 13/ZC/24
c) Contrato N°238-2022-MCEBS

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a las cartas de la referencia a), mediante la cual se le requirió de manera reiterada, levantar las observaciones derivadas del Informe de Control Concurrente N° 106-2023-OCI/0190-SCC, en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato N° 238-2022-MCEBS, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días calendario.

Al respecto, mediante la carta de la referencia b) su representada comunicó su descargo respecto a las observaciones encontradas por la Contraloría General de la República, respecto a los equipos entregados en los IESTP de Virú y de Santa Rosa, la cual **no justifica el incumplimiento que han incurrido, al entregar bienes (accesorios/bandejas) que aparecen declarados como si hubieran cumplido con las especificaciones del Contrato, sin embargo estos no cumplen en estricto al número y características ofertadas en la LPI N° 005-2022-PMESUT, que forman parte del referido Contrato**, más aún cuando se ha verificado que en varios IESTP beneficiarios se han entregado cantidades distintas de bandejas para cada equipo, (ver detalle del anexo adjunto), asimismo, se ha verificado además que estos bienes presentan otras observaciones referidas a las conexiones eléctricas (*enchufes domésticos y no los que exige el Código Nacional de Electricidad y Anexos, y para lo cual están acondicionados los ambientes de estudios*), lo que ha generado que el personal de los institutos beneficiarios trasladen los bienes a otros ambientes no adecuados; por lo que, no se justificaría lo señalado en su Carta 13/ZC/24.

Cabe señalar que estas observaciones resultan de la acción de control efectuada por la Contraloría General de la República, quienes en su informe manifiestan que no solo están referidas al incumplimiento del Contrato y a que los declaren inelegibles de conformidad con las políticas del BID; sino que, también se podría configurar un presunto ilícito de falsedad genérica, estafa, fraude entre otros, causando un grave perjuicio al Estado Peruano.

En ese sentido, a pesar de haberle requerido mediante las cartas de las referencias a), sin obtener respuesta, **le requerimos por última vez, que realicen la reposición de todos los bienes (bandejas y otros) en los doce (12) IESTP, hasta el 29 de febrero de 2024**, conforme a lo establecido en la oferta presentada en la LPI N° 005-2022-PMESUT, que forma parte integrante del Contrato N° 238-2022-MCEBS, reservándonos el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso persista el incumplimiento.

Atentamente,

PATRICIA ALVARADO LIZARME

Jefa de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las IES